



CONVOCATORIA

**PROGRAMA PARA LA
TRANSFORMACIÓN
ARTÍSTICA Y CULTURAL
2026**

DIRIGIDA A:

**PERSONAS ARTISTAS | CREADORAS | PROYECTOS COMUNITARIOS
COLECTIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES**



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR
E INCLUSIÓN SOCIAL

El Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante la Secretaría de Cultura y la Dirección General de Vinculación, Programación y Difusión Cultural, a través del Programa para la Transformación Artística y Cultural

CONVOCAN

A personas creadoras, colectivos artísticos, colectivos culturales, así como a colectivos que presenten proyectos culturales y artísticos comunitarios, municipales y/o regionales, mayores de edad, hidalguenses o que residan en Hidalgo, que favorezcan la reconstrucción del tejido social comunitario, que deseen participar y reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria, a participar en el proceso para la obtención de una Ayuda Social, de acuerdo a las siguientes:

BASES

1. Personas participantes

Podrán participar las personas creadoras, colectivos artísticos, colectivos culturales, así como colectivos que presenten proyectos culturales y artísticos comunitarios, municipales y/o regionales, mayores de edad, hidalguenses o que residan en Hidalgo, dirigidos a crear, innovar, preservar, salvaguardar, conservar, promover y difundir manifestaciones artísticas, expresiones culturales y del patrimonio en el estado de Hidalgo, interesados que cumplan con los siguientes:

2. Requisitos

- I. La persona o las personas integrantes del colectivo solicitante, deberán acreditar ser mayores de 18 años de edad al momento de su inscripción.
- II. Proyecto que deberá cumplir con lo establecido en la presente convocatoria.
- III. Semblanza curricular individual, de grupo o colectivo (no mayor a una cuartilla en formato libre) donde se destaque su participación en actividades artísticas o culturales, de creación, innovación, preservación, promoción o difusión.
- IV. En caso de tratarse de un colectivo, deberá presentar un formato de relación de las personas integrantes (formato libre) que contenga: nombre completo, domicilio y CURP de cada persona.
- V. Carta de designación del representante del grupo o colectivo (formato libre), que incluya la firma de todas las personas que lo integran.
- VI. Copia de identificación oficial vigente de todas las personas que integren el grupo o colectivo: credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional o pasaporte.
- VII. Copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses, de la persona y/o de todas las personas que integren el grupo o colectivo.
- VIII. Carta de radicación para la persona titular del proyecto o representante del grupo o colectivo. En caso de no coincidir el domicilio de la identificación oficial con el comprobante de domicilio, o en caso de presentar pasaporte o cédula profesional, esta

deberá de ser expedida por la autoridad competente.

IX. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la persona titular del proyecto o representante del grupo o colectivo con vigencia no mayor a 60 días; asimismo, en caso de resultar seleccionado y dependiendo el régimen fiscal al que pertenezca, se le solicitará la opinión de cumplimiento en sentido positivo y la emisión de la factura correspondiente, debiendo presentar adicionalmente la actualización de su Constancia de Situación Fiscal para el trámite respectivo.

X. Carta compromiso y declaración bajo protesta de decir verdad, firmada por la persona titular del proyecto o representante del grupo o colectivo.

XI. Llenar el Formato Único de la Persona Solicitante, el cual podrá ser físico o digital, entregado a las personas interesadas en las instalaciones de la Secretaría de Cultura, ubicada en Viaducto Río de las Avenidas No. 200, Col. Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42060, o podrán obtenerla de la página <http://cultura.hidalgo.gob.mx>, o solicitarla al correo programatransformacionart@gmail.com

XII. Realizar la petición por escrito (formato libre); manifestando la intención de ser persona beneficiaria del Programa.

XIII. Para los colectivos culturales o colectivos artísticos que busquen ser acreedores del recurso de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos, 00/100 M. N.), deberán presentar el aval de los representantes de la comunidad y en caso de las comunidades indígenas, deben contar con el aval del Comité Delegacional a través de un oficio.

3. Características de las ayudas sociales

Ayudas individuales, para ser acreedor(a) al recurso de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100)**, deberá cumplir con lo siguiente:

I. Presentar un proyecto por escrito donde se establezcan las especificaciones y fases de la actividad artística o cultural que se va a realizar.

II. Precisión del proyecto: claridad en los objetivos, metas, etapas de ejecución y desglose del presupuesto a ejercer.

III. El proyecto deberá alinearse con alguno de los siguientes ejes:

a) Formación y crecimiento profesional, que comprende la participación en cursos, talleres, capacitaciones o procesos formativos orientados al fortalecimiento de la práctica artística de la persona solicitante.

b) Difusión y promoción de la obra artística, que incluye la realización de presentaciones individuales de la práctica artística, tales como narración oral, música en modalidad solista, presentación de libro u otras actividades afines que contribuyan a la visibilización de la obra.

c) Transmisión del conocimiento y habilidades técnicas, mediante la impartición de talleres o actividades formativas dirigidas a la comunidad o a públicos específicos.

d) Exhibición de obra de artes visuales y medios alternativos, mediante la presentación de una pieza o conjunto de piezas en espacios físicos.

Artistas escénicos colectivos, (conformados por 2 o más integrantes) para ser acreedores al recurso de hasta **\$15,000.00 (quince mil pesos, 00/100 M. N.)**, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Comprobar una trayectoria artística-cultural de al menos dos años;
- II. Presentar un proyecto por escrito donde se establezcan las especificaciones y fases de la actividad artística o cultural que se va a realizar.
- III. Precisión del proyecto: claridad en los objetivos, metas, etapas de ejecución y desglose del presupuesto a ejercer.
- IV. El proyecto deberá de alinearse al siguiente eje:
 - a) Presentaciones artísticas de danza, teatro y música, realizadas de manera colectiva, orientadas a la exhibición y circulación del trabajo escénico ante públicos diversos.

Los **colectivos culturales y colectivos artísticos** (conformados por 2 o más integrantes) para ser acreedores al recurso de **\$25,000.00 (veinticinco mil pesos, 00/100 M. N.)**, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Comprobar una trayectoria de dos años de actividades artísticas o culturales en beneficio de la comunidad o grupos vulnerables y/o marginados.
- II. Presentar un proyecto por escrito donde se establezcan las especificaciones y fases de la actividad artística o cultural que se va a realizar.
- III. Precisión del proyecto: claridad en los objetivos, metas, etapas de ejecución y desglose del presupuesto a ejercer.
- IV. El proyecto deberá alinearse al menos a uno de los siguientes ejes:

- a) Difusión y promoción del trabajo artístico colectivo, mediante la realización de funciones, muestras, presentaciones públicas, exhibiciones o temporadas cortas que fortalezcan la visibilidad del trabajo del colectivo y el acceso del público a las manifestaciones artísticas y culturales.
- b) Presentaciones artístico-culturales con enfoque comunitario, orientadas a la exhibición del trabajo del colectivo en espacios comunitarios, educativos, culturales o públicos, que favorezcan la participación social y el ejercicio de los derechos culturales.
- c) Participación en fiestas patronales, festivales y celebraciones tradicionales, mediante presentaciones artístico- culturales que contribuyan a fortalecer la vida cultural comunitaria, la preservación de prácticas culturales locales y el acceso del público a expresiones artísticas en contextos festivos y tradicionales.

Los **colectivos culturales o colectivos artísticos** cuyos proyectos tengan un alcance comunitario, municipal y/o regional (conformados por 4 o más integrantes), para ser acreedores del recurso de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos, 00/100 M. N.)**, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Comprobar trabajo de al menos dos años en la comunidad, municipio o región donde se realizará el proyecto.
- II. Presentar un proyecto por escrito donde se establezcan las características y

fases de la actividad artística o cultural que se va a realizar.

III. Precisión del proyecto: claridad en los objetivos, metas, etapas de ejecución y desglose del presupuesto a ejercer.

IV. El proyecto debe contar con el aval de los representantes de la comunidad y en caso de las comunidades indígenas, se debe contar con el aval del Comité Delegacional a través de un oficio.

V. El proyecto deberá alinearse en, al menos, uno de los siguientes ejes:

a) Fortalecimiento del tejido social comunitario, mediante acciones artístico-culturales que promuevan la cohesión social, la participación colectiva y la apropiación de los espacios comunitarios.

b) Rescate del patrimonio inmaterial, particularmente de la lengua, la gastronomía, la historia oral, los archivos históricos, la música, la danza y la literatura, a través de proyectos culturales que permitan su preservación, transmisión y difusión en la comunidad.

c) Fomento a la participación comunitaria en actividades artístico-culturales, impulsando el acceso, la organización social y el ejercicio de los derechos culturales de la población.

d) Preservación de la flora y fauna de la comunidad a través de actividades culturales, mediante proyectos que integren el arte y la cultura como herramientas de sensibilización ambiental y cuidado del entorno.

e) El arte y la cultura como herramientas para disminuir los niveles de violencia y atender problemáticas sociales intracomunitarias, promoviendo la convivencia, la inclusión y la cultura de paz.

4. Recepción de solicitudes

La entrega de las solicitudes de apoyo (Formato Único de la Persona Solicitante que otorga la Secretaría), se realizará en la Dirección General de Vinculación, Programación y Difusión Cultural de la Secretaría de Cultura, ubicada en Viaducto Río de las Avenidas No. 200, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42060, o al correo electrónico programatransformacionart@gmail.com.

La petición deberá presentarse por escrito (formato libre) ante la Dirección General de Vinculación, Programación y Difusión Cultural de la Secretaría de Cultura, ubicada en Viaducto Río de las Avenidas No. 200, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42060, o enviarse al correo electrónico programatransformacionart@gmail.com.

5. Vigencia

A partir de la publicación de esta convocatoria hasta agotar la suficiencia presupuestal.

6. Criterios de elegibilidad

I. Se otorgarán las ayudas sociales a proyectos que estén dirigidos a fortalecer el desarrollo del arte y la cultura comunitaria, municipal y/o regional, así como su

preservación, conservación, promoción, difusión y salvaguardia en el estado con un enfoque intercultural, de género y de derechos humanos.

II. Se priorizarán los proyectos presentados por personas y/o colectivos que residan en los municipios o regiones o municipios de atención prioritaria.

7. Comité de Dictaminación

El Comité de Dictaminación será el responsable de revisar las propuestas de las personas interesadas en participar en el Programa y realizar la selección de los proyectos beneficiados con base al análisis del impacto social y cultural del desarrollo de los mismos dentro de las regiones o municipios de atención prioritaria.

8. Publicación de resultados

Las personas participantes podrán consultar los resultados en la página oficial de la Secretaría de Cultura, culturahidalgo.gob.mx.

9. Causas de suspensión y/o cancelación del apoyo

Serán causas de suspensión o cancelación del apoyo y/o del registro, en cualquier etapa del proceso, cuando la persona creadora o el colectivo incurra en los siguientes supuestos:

- I. Proporcionar información falsa sobre datos personales y/o currículum vitae.
- II. Alterar algún documento oficial y/o algún documento probatorio.
- III. Incumplir con una o más disposiciones de estas Reglas de Operación.
- IV. Solicitudes de personas funcionarias o personal contratado por la Secretaría.
- V. Servidoras y servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los Artículos 53 y 55 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.
- VI. Personas que hayan sido beneficiarias del Programa en ejercicios anteriores y no cuenten con la carta de liberación correspondiente.
- VII. No se otorgarán las ayudas sociales de este Programa a personas, grupos o colectivos que sean beneficiarias de otros programas que otorgue esta Secretaría en el mismo Ejercicio Fiscal o de cualquier otro programa cultural de nivel federal, estatal o municipal.

La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases de la misma.